

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso a), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XXVII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en relación con el 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen **RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDSPOPA/CSP/0368/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para su análisis y dictamen el **OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME DIANTE EL CUAL PROPONE A LOS CC. MARIANA BOY TAMBORELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**

II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, es competente para conocer del asunto en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunieron el **21 de febrero de 2019**, para dictaminar la propuesta de la terna enviada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 7 de febrero de 2019, fue presentado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el **OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LOS CC. MARIANA BOY TAMBORELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**
- 2.- La presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático el **OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LOS CC. MARIANA BOY TAMBORELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO**, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Con fecha 8 de febrero de 2019, mediante los oficios número CCDMX/CPMAPECC/ST/010/19, CCDMX/CPMAPECC/ST/011/19, CCDMX/CPMAPECC/ST/012/19, CCDMX/CPMAPECC/ST/013/19, CCDMX/CPMAPECC/ST/014/19 y CCDMX/CPMAPECC/ST/015/19 con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, remitió a las Diputadas y Diputados integrantes el **OFICIO CON LOS NOMBRES DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PROPONE A LOS CC. MARIANA BOY TAMBORELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.- Con fecha 13 de febrero de 2019, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó el **"ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA LAS ENTREVISTAS DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

5.- Con fecha 15 de febrero de 2019, se recibió en esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático oficio número MDSPOPA/CSP/0722/2019, mediante el cual, la Mesa Directiva de este Congreso remitió copia del oficio CJSJL/118/2019 signado por el Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, por el que envía la documentación requerida de las personas propuestas para ocupar la titularidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

6.- Con fecha 15 y 18 de febrero de 2019, mediante oficios CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/037/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/038/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/039/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/040/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/041/19 y CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/042/19 la Secretaría Técnica remitió a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, la documentación enviada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con la que la candidata y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México acreditan el cumplimiento de los requisitos de Ley.

7.- Con fecha 20 de febrero de 2019, se llevaron a cabo las entrevistas a la candidata y candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Previo a las entrevistas de los candidatos, la Secretaría Técnica informó a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión que la candidata y los candidatos cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a lo que todas las Diputadas y Diputados presentes manifestaron su conformidad.

Posteriormente, y antes de cada entrevista se dio lectura a los apartados Tercero y Cuarto del **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA LAS ENTREVISTAS DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que la letra dice:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



TERCERO. La sesión de la Comisión en donde se llevarán a cabo las entrevistas, se realizará el día 20 de febrero de 2019, a partir de las 10:00 horas, en el Salón Heberto Castillo de este Recinto Legislativo, ubicado en la esquina de Donceles y Allende, Colonia Centro Histórico y se realizarán a cada aspirante por separado, iniciando por orden alfabético, conforme a la primera letra del primer apellido.

Previo a las entrevistas de la y los candidatos, la Secretaría Técnica informará a las y los integrantes de esta Comisión si la y los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CUARTO. El orden del día de la sesión estará constituido únicamente por las entrevistas y las intervenciones de las diputadas y diputados presentes, desahogándose conforme a lo siguiente:

1. Iniciada formalmente la sesión de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se procederá a llamar al primer aspirante, a efecto de que se desahogue la entrevista respectiva; al término de esta se llamará al segundo aspirante y así sucesivamente hasta concluir con todas las propuestas.
2. La intervención para que cada aspirante exponga sus motivos para ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México ante las diputadas y diputados presentes, tendrá una duración de hasta quince minutos.
3. Las diputadas y diputados presentes, una vez terminada cada intervención de la y los candidatos, les formularán los cuestionamientos correspondientes, en una ronda de preguntas, con una intervención de hasta tres minutos, conforme al siguiente orden:
 - a) Asociación Política Encuentro Social.
 - b) Partido Verde Ecologista de México.
 - c) Partido Revolucionario Institucional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- d) *Partido del Trabajo.*
 - e) *Partido de la Revolución Democrática.*
 - f) *Partido Acción Nacional.*
 - g) *Partido MORENA*
4. *Concluida la ronda de preguntas, el aspirante atenderá las dudas o cuestionamientos expuestos por las diputadas y diputados, en una intervención de hasta diez minutos.*
5. *Al término de lo anterior, se agradecerá la asistencia del candidato o candidata y se procederá con el siguiente aspirante hasta concluir las entrevistas.*
6. *Las intervenciones de las diputadas y diputados presentes, deberán ajustarse única y exclusivamente al objeto materia de la reunión.*
(...)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre la terna que contiene los nombres y curriculums de la y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, signado por la Jefa de Gobierno, por el cual propone a los CC. **MARIANA BOY TAMBORELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**

SEGUNDO.- Que en términos de lo establecido en el artículo 25, Apartado A, numerales 1, 2, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación.

En ese sentido, las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

Atendiendo a lo anterior, este Congreso de la Ciudad de México, de conformidad al principio de máxima publicidad y transparencia, hizo de conocimiento público, a

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



través de la Gaceta Parlamentaria, la integración de la terna de personas para ocupar el cargo de Procurador y Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Esto con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de las personas a participar en los asuntos de interés general, como es el caso de la designación de la Titular o el Titular de la Procuraduría.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en la Ciudad de México, este órgano descentralizado está a cargo de una Procuradora o Procurador, el cual será designado por el Congreso de la Ciudad de México, a propuesta de la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien para tal efecto propondrá una terna de candidatos.

CUARTO.- Que este mismo artículo establece que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático del Congreso de la Ciudad de México, será el órgano interno responsable de citar a entrevista a las ciudadanas y ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como para elaborar el dictamen respectivo y para ello cumplirá con los requisitos que le establece la fracción II:

**Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México.**

Artículo 7.- La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, nombrado(a) conforme al procedimiento siguiente:

(...)

I. La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México hará llegar a la Asamblea Legislativa, la propuesta de una terna que contenga los 12 nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador;

II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa citará en un lapso de 10 días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les formulen;



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. La Asamblea Legislativa por mayoría calificada de votos designará a la persona que habrá de fungir como titular de la Procuraduría para el periodo de que se trate.

IV. (Derogada)

(...)

QUINTO.- Que el mismo artículo 7 del citado ordenamiento, establece en su fracción III, que la entonces Asamblea Legislativa, ahora Congreso de la Ciudad de México, designará a la persona que habrá de fungir como Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México por mayoría calificada de votos.

SEXTO.- Que el nombramiento de la Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es de trascendencia para el rubro jurídico y ambiental de la Ciudad de México, en virtud de que de esta decisión depende de la posibilidad real en el avance hacia el acceso a la Justicia Ambiental, el cual es un derecho y reclamo de la sociedad al que la autoridad debe dar respuesta y solución.

SÉPTIMO.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México se creó con el objeto y misión de vigilar el cumplimiento cabal de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México, así como para defender el derecho de sus habitantes a disfrutar de un medio ambiente sano y un territorio ordenado, para su desarrollo y bienestar.

Para lograr este objetivo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se da a la tarea de emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Dichas recomendaciones son el resultado de un trabajo de investigación el cual debe cumplir con un trato técnico-jurídico, es decir, debe ir fundamentado y motivado, por lo que sus servidores públicos tendrán que cumplir con los principios de actuación que maneja la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: **Legalidad, justicia, imparcialidad, respeto, honradez, profesionalismo, pluralidad, simplificación, agilidad y economía, transparencia y sustentabilidad.**

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**



Esto con el fin de ayudar a tener una ciudad sustentable y atender las necesidades de la población de la Ciudad de México.

Después del proceso para la asignación del nuevo procurador o procuradora, se espera que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, brinde buenos resultados en beneficio de la protección ambiental y del ordenamiento territorial, así como en acciones que favorezcan las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México y sin quebrantar el ordenamiento ecológico de los ecosistemas de la Ciudad de México.

Al tener buenos resultados por las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los habitantes estarán formando conciencia sobre el gran deterioro ambiental que estamos ocasionando, por no frenar con tiempo el crecimiento urbano de la Ciudad y por no administrar adecuadamente los recursos naturales y los servicios ambientales que nos brindan los ecosistemas con los que aún cuenta esta Ciudad de México, gracias a su suelo de conservación, a sus áreas verdes en suelo urbano, a las áreas naturales protegidas y a la flora y fauna.

OCTAVO.- Que, si bien la legislación ambiental y el ordenamiento territorial establece los derechos y obligaciones que en estas materias tienen los habitantes de la Ciudad de México, también lo es para garantizar institucionalmente el acceso de la población a la efectiva impartición de la justicia en materia ambiental, siendo justamente en este punto relevantemente importante la revisión exacta y minuciosa de los perfiles académicos y profesionales de los candidatos a conducir los trabajos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que, ante el diagnóstico sobre el incumplimiento de la legislación en la materia, el nombramiento de la Procuradora o Procurador significa la posibilidad de ser un contrapeso real para revertir las tendencias del deterioro del entorno ambiental del cual depende la vida de los capitalinos, así como de una mejor vigilancia para el cumplimiento de la Ley.

El cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente y del ordenamiento territorial, es tarea de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México, ha hecho grandes esfuerzos y avances, es por ello que el trabajo de la PAOT resulta de gran trascendencia para lograr la justicia ambiental en nuestra Ciudad Capital.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMO.- Que en esta misma línea, la terna de candidatos, que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México somete a la consideración de este Órgano Legislativo debe integrar a los mejores aspirantes a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Dicha integración debe alejarse de cualquier tentación autoritaria por parcializar los procesos democráticos que tanto han costado a esta Ciudad y dejar a un lado las conveniencias primeras a la autoridad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta dictaminadora está convencida que el nombramiento de la nueva Procuradora o Procurador debe ser el resultado de un ejercicio democrático y reflexivo sobre el reconocimiento y escrutinio a las mejores mujeres y hombres que de forma efectiva apoyen al fortalecimiento de esta importante institución.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de la misma manera, la designación de candidatos por parte del Ejecutivo se acompañó del consenso entre sectores involucrados y obviamente entre las instituciones que en este tema convergen, solo así se podrá garantizar a la ciudadanía que la persona al frente de este importante órgano descentralizado estará ocupado por ser un factor de cambio en la inercia del desastre ambiental que avanza en la Ciudad de México.

Esta dictaminadora reconoce que se ha trabajado mucho, en fortalecer, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de la ley ambiental y del ordenamiento territorial.

DÉCIMO TERCERO.- Que durante las entrevistas realizadas a los candidatos, en sesión ordinaria de trabajo del 20 de febrero del 2019, esta dictaminadora analizó los currículums de la candidata y los candidatos, posteriormente escuchó sus propuestas y formuló las preguntas necesarias para poder calificar el mejor perfil, y así establecer un criterio sobre cada uno de los candidatos.

DÉCIMO CUARTO.- Esta dictaminadora después de analizar los currículums y la documentación remitida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México de la candidata y los candidatos, concluyó que los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por lo que a continuación se describe el perfil de cada uno de ellos.

DÉCIMO QUINTO.- Del análisis a los currículums, documentación y entrevistas de la candidata y candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprendió lo siguiente:

I. **Lic. Mariana Boy Tamborell**

- Cumple con la edad, no tiene adeudos penales, y no está inhabilitada.
- Es licenciada en derecho por la Universidad Anáhuac, Campus Xalapa, Veracruz.

Resalta en sus documentos, los siguientes conocimientos:

- Que tiene experiencia en cabildeo político, visión estratégica y trabajo en equipo e interdisciplinario.
- Que cursó un Diplomado en Derecho Ambiental, en la Universidad Anáhuac de Xalapa.
- Que, asimismo, ha cursado varios Diplomados en Oratoria, Ecología de Ecosistemas Costeros Tropicales y sobre Gobernabilidad y Democracia Ambiental.

En cuanto a la experiencia laboral en la materia de medio ambiente, se destaca lo siguiente:

- Que en el poder legislativo ha colaborado en la elaboración y dictaminación de diversos instrumentos legislativos en materia ambiental y en específico en la implementación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- Que, como Coordinadora de la Campaña de Residuos Tóxicos en Greenpeace México, A.C. logró la inclusión del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual es obligatorio para la industria y autoridades ambientales.
- Que como Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros logró la creación del Sistema Integral de Trámites de Gestión de Información Geográfica y Servicios (SITGIGS), que permite ordenar administrativamente el otorgamiento de concesiones en la Zona Federal Marítimo Terrestre, previniendo conflictos territoriales y jurídicos entre ciudadanos.
- Que, como Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, diseñó instrumentos de fomento y normatividad en materia de residuos, turismo y fuentes móviles.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Entrevista:

En su entrevista expuso que, para atender los retos y oportunidades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, su plan de trabajo se basa en los siguientes 3 ejes rectores:

1. Vigilancia del Ordenamiento Territorial
2. Fortalecimiento de la Justicia Ambiental
3. Bienestar Animal

Lo anterior, ya que durante el último año el 40% de las denuncias ciudadanas que recibe PAOT están relacionadas con el ordenamiento territorial, por lo que se debe reducir la impunidad en materia de delitos o violaciones a la legislación urbano-ambiental, dar mayores facilidades para que los ciudadanos puedan exigir sus derechos y buscar la reparación del daño.

Asimismo, argumentó que la Procuración de Justicia Ambiental no se trata solamente de vigilar y castigar, ya que el cambio de conductas no solamente se logra mediante la imposición de sanciones, sino también mediante estrategias de prevención y cumplimiento voluntario.

Además resaltó que, es indispensable que los sujetos que ocasionen daños al patrimonio natural y urbano tengan la obligación de repararlos en un marco de Justicia Restaurativa. Para esto es necesario realizar un trabajo conjunto con el Congreso de la Ciudad de México.

En el mismo sentido, destacó que, el primer paso para poder ejercer las nuevas facultades de inspección y vigilancia, es desarrollar los instrumentos necesarios (manual de actuación), y capacitar al personal para que se respeten los derechos del inspeccionado y se cubran las formalidades legales necesarias en todo el procedimiento administrativo, desde la visita de inspección hasta la emisión de la resolución.

Y finalmente, señaló que se impulsaría la celebración de convenios y acciones puntuales de trabajo con la Brigada de Vigilancia Animal, el Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, el centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo y el Ministerio Público.

II. Mtro. César Murillo Juárez

- Cumple con la edad, no tiene adeudos penales, y no está inhabilitado.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Es licenciado en derecho, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Resalta en sus documentos, los siguientes conocimientos:

- Que, tiene una Maestría en Derecho Internacional con Especialidad en Derecho Ambiental Internacional, por la Washington College Of Law, American University, Washington D.C.
- Que, cursó un Diplomado en Gestión y Derecho Ambiental, en el Centro de Estudios Jurídicos Ambientales, A.C.
- Que, en el 2003, obtuvo el segundo lugar nacional del Concurso Interuniversitario de Arbitraje Comercial representando a la Facultad de Derecho de la UNAM.

En cuanto a la experiencia laboral en la materia de medio ambiente, se destaca lo siguiente:

- Que como Ministro Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Agregaduría de la Embajada de México en Washington DC, EE.UU., formó parte del equipo negociador de la actualización del NAFTA, en el capítulo Ambiental, dentro del Anexo de Químicos y en el Acuerdo de Cooperación Ambiental.
- Que, asimismo, como Ministro Representante de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, ha formado parte de las mesas de negociación y diálogo para la implementación de políticas para la conservación de la Vaquita Marina.
- Que, como Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) logró diversas regulaciones en materia de riesgo, importación y exportación de sustancias químicas, disposición final de residuos peligrosos y el registro de grandes generadores de residuos peligrosos.
- Que como Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT, emitió diversas autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, maderables y no maderables, así como la vinculación de comunidades con la conservación y aplicación de Planes de Manejo Forestal.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- Que, como Coordinador de Asesores del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNT, generó diversos acuerdos y convenios con el Sector Privado, Industrial y Social.

Entrevista:

➤ En su entrevista, se centró en 3 estrategias:

- 1.- El fortalecimiento de la comunicación entre instituciones, para mejorar resultados.
- 2.- El fortalecimiento de los ordenamientos locales para proteger los servicios ambientales.
3. Difundir los logros alcanzados por la institución para un mejor conocimiento de la PAOT ante la sociedad.

En ese sentido, remarcó la necesidad de revisar los usos de suelo para que reflejen los intereses de la sociedad, toda vez que el futuro del desarrollo de una comunidad se encuentra basada en el ordenamiento territorial de su suelo, pues los ordenamientos demuestran cultura, civilidad, historia y aspiraciones de una población, pero también puede reflejar desinterés, indiferencia, corrupción, desesperanza y mejora por lecciones aprendidas.

Asimismo, manifestó que las violaciones a los usos de suelo, niveles de ruido, calidad de emisiones, claramente tienen como consecuencia lógica una afrenta al Derecho Humano al Medio Ambiente Sano, pero también se traducen en pérdida de biodiversidad, de zonas forestales, de áreas de recargas y una transgresión a la densidad poblacional que cuenta con recursos de movilidad limitados, es decir, es una puesta en riesgo a la viabilidad de una región o una ciudad.

Además, destacó que es claro que el ritmo de crecimiento de una Ciudad de México, no se detiene, ni tampoco su demanda por una efectiva atención a sus demandas. Sin embargo, también tenemos claro que, cada recomendación y resolutorio de procedimiento administrativo dictan política pública, pues el derecho aplicado genera precedentes.

Finalmente, resaltó que considerando la experiencia generada por la institución, la PAOT debe esforzarse más en la aplicación eficiente de los instrumentos ambientales previstos ya en ley y en la Constitución, y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



anticiparse con mayor oportunidad a pronunciarse sobre los mayores retos ambientales y territoriales que continúan amenazando a nuestra ciudad.

III. **Biólogo Vladimir Humberto Pliego Moreno**

- Cumple con la edad, no tiene adeudos penales, y no está inhabilitado.
- Es Biólogo por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Resalta en sus documentos, los siguientes conocimientos:

- Que, es Maestro en Ciencias con Especialidad en Medio Ambiente y Desarrollo Integrado por el Centro Interdisciplinario de Estudios del Medio Ambiente en el Instituto Politécnico Nacional.
- Que, cursó un Diplomado en Derecho Ambiental por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)
- Que, cursó una especialización en Protección a la Naturaleza, por la Escuela de Especialización de la Guardia Civil Española.
- Que fue ponente en el Congreso Internacional de Recursos Naturales 2018, con el tema "Ordenamiento Territorial y Conservación de la Biodiversidad".

En cuanto a la experiencia laboral en la materia de medio ambiente, se destaca lo siguiente:

- Que, como Consultor en temas ambientales ha obtenido reconocimientos de los Centros de Almacenamiento y Transformación de Madera en la Ciudad de México y, asimismo, ha emitido diagnósticos en materia de inspección y vigilancia en la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
- Que como Director de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas elaboró y coordinó programas de participación social para la vigilancia comunitaria del cumplimiento del marco legal de protección ambiental y conservación de los recursos naturales.
- Que, asimismo, como Director de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó y propuso ajustes en el marco normativo, así como atribuciones del personal operativo que realiza

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

la inspección y vigilancia sobre los recursos naturales (inspectores) y en personal operativo responsable de Áreas Naturales Protegidas.

- Que, participó en el equipo de trabajo contratado por la Comisión Ambiental de América del Norte (CCA) para elaborar el diagnóstico ambiental de diversas Áreas Naturales Protegidas en el Pacífico Norte de México, CCA.
- Que fue coordinador de la autoridad científica en México de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Riesgo de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en la Comisión para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Entrevista.

- En su entrevista manifestó como objetivo central, consolidar a la PAOT como referente de lo urbano ambiental en México.

Para ello, planteó que la PAOT debe concentrarse en los temas de mayor impacto para el desarrollo, salud y bienestar de las personas, y en aquellos que ponen en riesgo los derechos urbanos ambientales de los habitantes de la Ciudad, garantizando el cumplimiento de sus resoluciones y recomendaciones, como son:

1. Atención eficiente de la denuncia.
2. Transparencia en la información.
3. Representación del interés legítimo de los habitantes de la ciudad en todo tipo de juicios (reconocimiento por la SCJN).
4. Aplicación de medidas cautelares para garantizar el acceso a la justicia ambiental: clausuras y custodia de folios reales.
5. Solución de controversias mediante mecanismos alternos.
6. Equipamiento técnico y personal capacitado, eficiente y comprometido.

Asimismo, señaló que:

- Aún le falta a la PAOT atribuciones y capacidad operativa para el seguimiento y cumplimiento de resoluciones.
- Sanciones efectivas, ya que no se cumplen sus resoluciones.
- Sus resoluciones no son vinculantes.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Existe insuficiente coordinación interinstitucional para dar atención a resoluciones y dictámenes.

En virtud de ello, plantea que se deberá consolidar el potencial institucional reestructurando el sistema de atención a las denuncias ciudadanas para una atención estratégica con el fortalecimiento de mecanismos alternativos de solución de controversias a través del establecimiento de líneas claras de actuación y personal capacitado para estas tareas.

Asimismo, manifestó que se deberá blindar el proceso de la institución como representante del interés legítimo y garante del acceso a la justicia ambiental.

Difundir ampliamente las recomendaciones y las resoluciones relevantes en sitios estratégicos aplicando mecanismos de bajo costo y alto impacto.

Y finalmente, plantea afinar el marco legal y las capacidades de coordinación interinstitucional.

Derivado de lo anteriormente expuesto y después del análisis de las respuestas a las preguntas planteadas por las Diputadas y Diputados en las entrevistas a la candidata y candidatos, así como de valorar todo en su conjunto, esta Comisión concluyó lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, es de advertir que todos cumplieron cabalmente con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

En relación a los Conocimientos Ambientales y del Ordenamiento Territorial, es de señalar que la candidata y los candidatos acreditaron mediante los documentos idóneos, así como con su entrevista que, cuentan con la formación adecuada y experiencia destacada en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial, no obstante, se advierte que a la Lic. Mariana Boy Tamborell debido a su amplia experiencia en el ámbito de la sociedad civil y defensa de los derechos ambientales, pueda analizar las problemáticas que día a día atiende la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial con una visión integral.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, esta Dictaminadora considera que la Lic. Mariana Boy Tamborrel es quien vislumbra con mayor claridad los objetivos de la Procuraduría, que en esencia se resumen en la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Y más aún, es la candidata que apegándose a lo establecido por el artículo 1º de la Constitución General de la República, que contiene los deberes del Estado, por conducto de todas las autoridades en el ámbito de su competencia, de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, presenta propuestas concretas y viables enfocadas a la reparación del daño en materia ambiental.

De su entrevista y plan de trabajo se desprende que un eje toral de su propuesta, no solamente es la aplicación estricta de la ley y sanciones ejemplares, sino que plantea hacer de la Justicia Restaurativa y por lo tanto de la reparación del daño una política prioritaria para la Procuraduría.

Esta Comisión Dictaminadora considera que es precisamente en la dirección que plantea la aspirante, hacia donde debe ir la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, pues en materia ambiental se plantea no solamente nuestra calidad de vida, sino la de las generaciones futuras.

De igual manera, los integrantes de esta Comisión consideran que la Lic. Mariana Boy Tamborell es quien tiene de una propuesta concreta para impulsar y garantizar a través de las facultades de la Procuraduría, la justiciabilidad de los derechos difusos y colectivos, como lo es el derecho a un medio ambiente sano.

Del mismo, consideramos que si bien la experiencia con que cuentan los candidatos es suficiente para aspirar no sólo a éste sino a otros encargos de gran relevancia, de su trayectoria académica y experiencia laboral se desprende que sus conocimientos pueden ser mayormente aprovechados en un ente distinto, siendo la Lic. Mariana Boy Tamborrel la única aspirante con la experiencia necesaria y particularmente enfocada a las necesidades y demandas que la titularidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México demandan.

DÉCIMO SEXTO.- Que, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora acordaron proponer al Pleno de este Congreso, como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborell, en virtud de considerarse el mejor perfil por su formación y experiencia en la materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como de la

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PAOT y de su Plan de Trabajo. Además de que cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

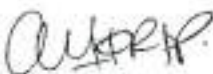



Por lo anteriormente, expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, nombra como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborell, por un período de 4 años, el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de esta soberanía.

SEGUNDO.- Citese a la Lic. Mariana Boy Tamborell para tomar protesta como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México ante el pleno de este Congreso de la Ciudad de México.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático del Congreso de la Ciudad de México en su I Legislatura a los 21 días de mes de febrero del año dos mil diecinueve.

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo Presidenta			
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa Vicepresidenta			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Secretaria			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.



NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Lilia Maria Sarmiento Gómez Integrante			
Dip. Efrain Morales Sánchez Integrante			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante			